



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Título	Cédula de Ciudadanía	Radicado Entrada	<u>Radicado</u> <u>Salida</u>
Respuesta a Derecho de Petición		202301011432	202302002610

En Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023, se procede a notificar por aviso a la ciudadana TATIANA NOSSA por el término de cinco (5) días hábiles, que se entenderá surtido el día 23 de marzo de 2023, a las 5:30 pm, el contenido de la respuesta (radicado No. 202302002610) a la petición del 24 de febrero de 2023, bajo el radicado No. 202301011432, proferida por el Departamento de Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y ss. de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C. A, toda vez que la respuesta no fue posible enviarla dado que el ciudadano no aportó dirección física ni correo electrónico que permita surtir el trámite.

La respuesta que se comunica mediante este aviso dispone:

“En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual indica que tiene un caso en Justicia y Paz y que no se le ha reconocido como víctima por lo cual requiere información de los pasos a seguir, de manera atenta le informo que se procedió a la

verificación de los Sistemas de Gestión Documental (Conti) y judicial (Legali) con los que cuenta esta Jurisdicción, evidenciando que no registra ninguna información a su nombre en cuanto a trámites judiciales o peticiones radicadas ante la JEP.

Es importante señalar que la Jurisdicción Especial para la Paz es diferente a Justicia y Paz, por cuanto la JEP se encarga de administrar justicia de manera transitoria sobre las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.<sup>1</sup>

De acuerdo con lo anterior, su solicitud debe ser tramitada por la autoridad judicial correspondiente, por lo que le sugerimos remitir un escrito al Tribunal de Justicia y Paz ante el cual curse su proceso indicando el número de expediente si cuenta con él, las fechas de radicación, su nombre completo y número de documento de identidad, para el trámite correspondiente”



CONSTANZA CAÑÓN CHARRY

Jefe Departamento de Atención al Ciudadano

Jurisdicción Especial para la Paz